

Consultas Realizadas

Licitación 453998 - LPN N° 04/2024 "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS INTELIGENTES" - AD REFERÉNDUM

Consulta 1 - Presentacion de Oferta

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2024
En la pag. 5 del PBC, Metodo de presentacion de ofertas establece que la misma debe presentarse en un sobre, la consulta es: ademas de la presentacion electronica debe hacerce tambien una presentacion en fisico y cual seria el lugar de presentacion.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-10-2024
Se aclara que no se requiere la presentación de la oferta en forma física, considerando que para el presente procedimiento se ha optado por la utilización del módulo de ofertas electrónicas.		

Consulta 2 - Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2024
En relación al plazo de entrega: 1- Por favor aclarar si son días hábiles o corridos 2- Considerando la cantidad de los equipos y que los mismos son importados solicitamos extender el plazo previsto para la primera entrega a 60 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de compra, de manera a prever cualquier contratiempo que se pudiera presentar.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
Favor remitirse a la ADENDA N° 1		

Consulta 3 - Delcaración Jurada de IVA

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2024
En el punto Capacidad Financiera: consultamos si corresponde levantar los IVA de todos los meses de los años 2022 y 2023, teniendo en cuenta que ya se presentan los balances de dichos años y el CCT actualizado. En todo caso se deberian presentar las DDJJ de IVA correspondientes a los ultimos meses.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
Considerando que son documentos de presentación obligatoria a la autoridad tributaria, se mantiene la exigencia de su presentación en el presente llamado.		

Consulta 4 - -Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, punto 1 dice:</p> <p>“ 1.- El oferente deberá demostrar experiencia en provisiones de equipos informáticos, equipamiento tecnológico en general y/o soluciones de software y hardware integradas para ámbitos educativos en los últimos 3 (tres) años, 2021, 2022, 2023, en sumatoria o en cualquiera de dichos años, demostrado de la siguiente manera: Copias de Facturaciones y/o contratos de haber proveído a Entidades Públicas y/o Privadas por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta presentada.”</p> <p>Solicitamos a la convocante extender el plazo solicitado para la experiencia en provisiones de equipos informáticos, equipamiento tecnológico y/o soluciones de software y hardware integradas para ámbitos educativos en los últimos 4 (cuatro) años, 2020, 2021, 2022, 2023, en sumatoria o en cualquiera de dichos años, demostrado de la siguiente manera: Copias de Facturaciones y/o contratos de haber proveído a Entidades Públicas y/o Privadas por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta presentada, considerando que durante los años 2020 y 2021 a raíz de la pandemia del COVID se vieron reducidas las ventas de todas las empresas como consecuencia directa de los efectos adversos a nivel económico en el contexto pandémico. Con esta modificación la convocante se verá beneficiada al recibir una mayor cantidad de ofertas de otros los potenciales oferentes y podrá comprobar la trayectoria anual de los oferentes en el suministro de este tipo de bienes y sistemas.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes” (...)</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
<p>Esta convocante considera que la cantidad de años de experiencia es necesaria para garantizar la experiencia y volumen de ventas de equipos actualizados en materia de tecnología, sobre todo considerando que durante la pandemia hubo mayor demanda de equipos tecnológicos orientados a la educación.</p>		

Consulta 5 - -Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, punto 1 dice:</p> <p>“ 1.- El oferente deberá demostrar experiencia en provisiones de equipos informáticos, equipamiento tecnológico en general y/o soluciones de software y hardware integradas para ámbitos educativos en los últimos 3 (tres) años, 2021, 2022, 2023, en sumatoria o en cualquiera de dichos años, demostrado de la siguiente manera: Copias de Facturaciones y/o contratos de haber proveído a Entidades Públicas y/o Privadas por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta presentada.”</p> <p>Solicitamos a la convocante que sea aceptada la experiencia en provisiones de equipos informáticos para ámbitos educativos en los últimos 4 cuatro años, 2020, 2021, 2022, 2023, en sumatoria o en cualquiera de dichos años, demostrado de la siguiente manera: Copias de Facturaciones y/o contratos de haber proveído a Entidades Públicas y/o Privadas por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta presentada.</p> <p>Resulta que una modificación de este tipo debe ser tomada como una oportunidad de mejora para los planes del llamado, a fin de que la convocante pueda acceder a una variedad más rica en ofertas proveídas por empresas con suma experiencia y capacidad en la provision de los bienes solicitados, y de esta manera lograr una mayor participación de oferentes tal como lo establece la Ley 7021/2022.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo dispuesto en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes” (...)</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
<p>Esta convocante considera que la cantidad de años de experiencia es necesaria para garantizar la experiencia y volumen de ventas de equipos actualizados en materia de tecnología.</p>		

Consulta 6 - -Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, punto 1 dice:</p> <p>“ 1.- El oferente deberá demostrar experiencia en provisiones de equipos informáticos, equipamiento tecnológico en general y/o soluciones de software y hardware integradas para ámbitos educativos en los últimos 3 (tres) años, 2021, 2022, 2023, en sumatoria o en cualquiera de dichos años, demostrado de la siguiente manera: Copias de Facturaciones y/o contratos de haber proveído a Entidades Públicas y/o Privadas por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta presentada.”</p> <p>Solicitamos a la convocante que sea aceptada la experiencia en provisiones de equipos informáticos, equipamiento tecnológico y/o soluciones de software y hardware integradas para empresas privadas y/o públicas en los últimos 3 (tres) años, 2021, 2022, 2023, en sumatoria o en cualquiera de dichos años, demostrado de la siguiente manera: Copias de Facturaciones y/o contratos de haber proveído a Entidades Públicas y/o Privadas por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta presentada, teniendo en cuenta que la experiencia requerida en la provisión únicamente a ámbitos educativos es altamente restrictivo para potenciales proveedores con experiencia en la provisión de los bienes solicitados, considerando que los equipos requeridos son equipamientos tecnológicos en general, lo que implica que la convocante podrá ver satisfecha igualmente su necesidad al ampliar la experiencia de provisión a empresas privadas y/o públicas, a los efectos de que potenciales oferentes puedan ofertar en igualdad de condiciones y de manera apropiada.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes” (...)</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
<p>Esta convocante considera que el criterio se encuentra acorde al objeto y características del llamado, así como al uso que se le dará a los bienes adquiridos.</p>		

Consulta 7 - -Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, punto 2 dice:</p> <p>“ 2.- Demostrar la experiencia en Provisión de Pantallas Interactivas en sumatoria o en cualquiera de los últimos 3 años. [2022,2023, 2024] en un porcentaje equivalente al 20% de la oferta.”</p> <p>Solicitamos a la convocante que sea aceptada la experiencia en Provisión de Pantallas Interactivas y/o Pantallas Profesionales en sumatoria o en cualquiera de los últimos 5 años (2020, 2021, 2022, 2023, 2024] en un porcentaje equivalente al 10% de la oferta, teniendo en cuenta que la convocante tendrá garantizada igualmente la experiencia de los oferentes para los fines del presente llamado, evitando por tanto la limitación de posibles proveedores al presente llamado.</p> <p>Resulta que una modificación de este tipo debe ser tomada como una oportunidad de mejora para los planes del llamado, a fin de que la convocante pueda acceder a una variedad más rica en ofertas proveídas por empresas con suma experiencia y capacidad en la provision de los bienes solicitados, y de esta manera lograr una mayor participación de oferentes tal como lo establece la Ley 7021/2022.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo dispuesto en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes” (...), en concordancia con lo establecido en el artículo 58 del nuevo Decreto Reglamentario N° 2264/2024, el cual dispone: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
<p>Esta convocante considera que el criterio se encuentra acorde al objeto y características del llamado. Se exige que el oferente acredite experiencia sostenida y suficiente en la venta de estos equipos, no de manera ocasional o casual y que garantice experiencia en tecnología actualizada.</p>		

Consulta 8 - -Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, punto 3 dice:</p> <p>“ 3.- Demostrar experiencia en capacitación de uso de las pantallas interactivas ofertadas, en instituciones educativas a quienes se vendió el producto, en cualquiera de los últimos 3 años [2021, 2022,2023].”</p> <p>Solicitamos a la convocante que este requerimiento sea eliminado ya que el mismo es altamente restrictivo, considerando que la capacitación en el uso de pantallas interactivas no conlleva ningún tipo de conocimiento técnico especial ni se requiere de poseer una certificación técnica como capacitador en “uso de pantalla interactiva”. La capacitación la pueden dictar los técnicos certificados por el fabricante de la marca ofertada, que cuentan con igual experiencia y de esta manera la convocante tendrá garantizada asimismo la experiencia de los oferentes en la provisión de los bienes solicitados. Con esta modificación la convocante se verá beneficiada al recibir una mayor cantidad de ofertas de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes... Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
<p>Esta convocante considera que el criterio se encuentra acorde al objeto y características del llamado. Es necesaria la capacitación, no sólo en el uso del Software sino el conjunto. Este dispositivo es una herramienta que busca el empoderamiento a los docentes y alumnos para dar el salto tecnológico que se requiere en la actualidad. Se debe enseñar a usar para sacar el mayor provecho a la inversión. Para ello, el oferente debe tener experiencia en la capacitación como está requerida.</p>		

Consulta 9 - -Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, punto 3 dice:</p> <p>“ 4.- Acreditar satisfacción del cliente con el producto entregado (que debe coincidir con el ofertado) y con el servicio de capacitación y posventa, al menos 3 clientes distintos. Las 3 constancias mínimas de satisfacción se podrán acreditar en cualquiera de los últimos 3 años (2021, 2022, 2023) sea en uno solo o en varios de dichos años.”</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante que este requerimiento sea eliminado ya que limitar la presentación de satisfacción del cliente con el producto entregado (que debe coincidir con el ofertado) y que las constancias sean de los últimos 3 años (2021, 2022,2023) constituye un requisito altamente restrictivo, considerando que el equipo requerido no es un bien que tenga una alta demanda, por tanto resulta un exigencia limitante, por lo que este pedido de la convocante evidentemente fue agregado con el único fin de favorecer inapropiadamente a un único oferente Con esta modificación la convocante se verá beneficiada al recibir una mayor cantidad de ofertas de otros potenciales oferentes con suma experiencia y capacidad en la provision de los bienes solicitados, y de esta manera lograr una mayor participación de oferentes tal como lo establece la Ley 7021/2022.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo dispuesto en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes... Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
Favor remitirse a la ADENDA N° 1		

Consulta 10 - -Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica, punto 2 dice:</p> <p>“ 2.- El oferente deberá tener en su nómina de funcionarios o empleados al menos 2 (dos) capacitadores en el uso de las pantallas, certificados por la fábrica o por el titular de la marca ofertada.”</p> <p>El restringir la capacidad técnica a capacitadores en el uso de la pantalla es altamente restrictivo considerando que más bien se debería de solicitar la Certificación Técnica del fabricante en la instalación y/o mantenimiento del equipo requerido; este requerimiento fue incluido por la convocante con el único fin de favorecer inapropiadamente a un único oferente que además no posee técnicos certificados, por tanto solicitamos a la convocante que este requerimiento sea eliminado ya que el mismo es altamente restrictivo y apunta a que solo pueda ofertar un único oferente. Con esta modificación la convocante se verá beneficiada al recibir una mayor cantidad de ofertas de otros potenciales oferentes con suma experiencia y capacidad en la provision de los bienes solicitados, y de esta manera lograr una mayor participación de oferentes tal como lo establece la Ley 7021/2022.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo dispuesto en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes... Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
<p>La capacitación solicitada es para el uso de los softwares que trae la pantalla, y no de la operativa de la pantalla. Esta capacitación tiene que enseñar al profesor a preparar y desarrollar las clases utilizando las herramientas y archivos proveídos por la marca. Lo que se pretende es que el profesor aprenda el uso de la pantalla como herramienta y no solamente funciones operativas básicas (apagar, prender, etc) . El técnico está preparado para conectar, prender, etc, pero no en el uso de los diferentes softwares que se ofrecen con las pantallas.</p>		

Consulta 11 - Modelo y antigüedad

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
<p>Modelo y Antigüedad:</p> <p>La convocante indica que los bienes ofertados deberán ser nuevos sin uso y del modelo mas reciente o actual. Indica que no se podrán ofertas equipos cuya fecha de lanzamiento al mercado tenga una antigüedad mayor a un año desde la fecha de presentación y apertura de ofertas. Este requisito conlleva una serie de contradicciones y limitaciones que no hacen mas que limitar la participación y dificultar la recepción de ofertas varias que pueden ser aun mejores.</p> <p>El requisito indica que el bien ofertado tuvo que haberse lanzado al mercado como máximo durante octubre del 2023 cuando es bien sabido que las marcas no lanzan nuevos productos año tras año, para eso estan las actualizaciones de software caso sean necesarias. Adicionalmente, no solo con este producto, si no con miles otros, las marcas lanzan un modelo comercial con nombre, por ejemplo XXX, y fabrican ese modelo durante varios años hasta que aparece un modelo nuevo pero no por eso deja de ser el ultimo modelo disponible. La fecha de fabricación del bien debería ser suficiente prueba como para indicar que el mismo esta dentro del periodo de 1 año solicitado. Se solicita cambiar este requisito.</p> <p>Es mas, Paraguay no es un mercado tan grande como para decir que una marca internacional va a lanzar y fabricar un modelo nuevo exclusivamente para este llamado, es hasta absurdo suponer esto.</p> <p>Y al ser un bien de reciente fabricación los plazos de entrega requeridos son de imposible cumplimiento puesto que piden para una primera orden el 50% a 30 dias de la emisión de esa primera orden lo que hace también de imposible cumplimiento pues primero se debe considerar un periodo de fabricación y posterior transporte por lo tanto se solicita también prolongar el periodo de entrega a por los menos 90 o 120 dias, periodo mas que suficiente si este llamado se realiza en este momento y si la idea es que este instalados en sus sitios para el inicio del periodo escolar 2025.</p> <p>Por ultimo y mas llamativo es tener una provision en menos de 30 dias de un producto de lanzamiento y producción menor a 1 año, lo que hace suponer que podrían haber hechos contrarios a las leyes y/o direccionamiento a un proveedor que ya dispone de stock de ESTE modelo solicitado en particular y esa cantidad (la cantidad requerida para el Paraguay es grande).</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
<p>Resulta especialmente relevante de manera de que la institución convocante reciba ofertas de equipamiento actual, de reciente lanzamiento. Se considera que el equipo estará operativo por al menos 3 a 5 años, es importante que el MEC reciba ofertas de marcas con equipos nuevos, sin uso, pero de reciente lanzamiento al mercado, esto asegura recibir lo último en tecnología, lo más nuevo en cuanto a hardware se refiere, como procesadores de última generación, lo más actualizado en funcionalidad de software educativo, asegura contar con repuestos, respaldo del fabricante , garantías extendidas, soporte, para extender la vida de la inversión, por lo cual esta convocante mantiene el requisito.</p>		

Consulta 12 - EETT Pantalla Interactiva

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
<p>EETT Pantalla Interactiva</p> <p>Tecnología Táctil - La convocante solita contar con Infrarrojo (Zero Bounded). Se solicita eliminar el termino "Zero Bounded" pues el mismo hace referencia directa y es terminología comercial de la pantalla de marca OneScreen para sus modelos. La condición tecnica Infrarrojo es suficiente requisito valido para este punto.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
<p>Se mantiene el requisito. Zero bonding es una tecnología más nueva de construcción de pantallas interactivas que elimina el espacio de aire entre el vidrio y el panel touch, dando una mejor respuesta al tocar la pantalla y mejorando la nitidez de la misma.</p> <p>La tecnología zero bond es utilizada por varias marcas en el mercado global, por lo que no es especifica de una sola marca.</p>		

Consulta 13 - PC Integrado

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
PC Integrado		
<p>Procesador - La convocante solicita 8 núcleos físicos y que los mismos sean con núcleos del tipo P-Core. Se solicita sean aceptados 8 núcleos con al menos 4 núcleos del tipo P-Core y no la totalidad de los mismos. Este ajuste permite mayor participación y es además irrelevante al funcionamiento de los equipos. Además, esta condición técnica inicial tiene el único fin de dirigir el llamado a una marca específica, Onescreen.</p> <p>Puertos - La convocante solicita entre sus puertos que cuente con 6 puertos USB (3.0). Se solicita disminuir a 4 puertos USB (3.0) como mínimo considerando que estos son más que suficiente para el uso que se la dará a los equipos. Este ajuste permite mayor participación y es además irrelevante al funcionamiento de los equipos. Además, esta condición técnica inicial, tiene el único fin de dirigir el llamado a una marca específica, Onescreen.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
Favor remitirse a la ADENDA N° 1		

Consulta 14 - Puertos de Entrada

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
Puertos de Entrada		
<p>HDMI - La convocante solicita 4 con 1 frontal. Se solicita disminuir a 2 HDMI como mínimo considerando que esta cantidad de puertos HDMI es más que suficiente para eventual conexión de equipos externos más aun considerando en donde serán utilizados (aulas) y también es irrelevante que deba tener 1 HDMI frontal pues que cuenta en los laterales es igualmente útil para el funcionamiento en las aulas que se pide. Este ajuste permite mayor participación y es además irrelevante al funcionamiento de los equipos. Además, esta condición técnica inicial, tiene el único fin de dirigir el llamado a una marca específica, Onescreen.</p> <p>Microfono Integrado - La convocante solicita tener 6 micrófonos integrados con tecnología de reducción de ruidos y expresamente que no tenga cámara integrada. Se solicita eliminar este requisito pues tiene el único fin de limitar la participación de otras marcas con productos igualmente efectivos. Al solicitar que cuenten con micrófonos incorporados pero sin cámara en su misma estructura vuelven a limitar las opciones de pantallas interactivas y apuntan directamente a la marca Onescreen. Si el fin es tener la opción de conectar una cámara externa a futuro, porque entonces no permiten que ya cuente con cámara integrada? Si no la quieren pues no la usan y listo. Sin cámara, los micrófonos son innecesarios. No hay diferencia sustancial ni mucho menos algún otro índice que marque un diferencial en este punto. De nuevo esto apunta directamente a un producto específico de la marca Onescreen.</p> <p>USB-C - Se solicita mínimo 3 frontales de 100w, 1x Lateral, 1x Superior. Se solicita eliminar o disminuir a 2 entradas USB-C. El USB-C superior que piden es justamente para conectar la cámara externa que mencionamos en el párrafo superior y de nuevo hace directa relación al producto de la marca Onescreen.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
Se mantiene parcialmente el requisito: 1) El HDMI frontal facilita la conexión más rápida de una computadora o equipo. Si bien se puede usar el lateral, el HDMI frontal hace más fácil y rápido. Quedan los 3 hdmi laterales, la mayoría de los equipos, hoy día, cuentan con 3 hdmi laterales. 2) A mayor número de micrófonos es mejor el manejo de sonido ambiental, sobre todo en las clases que tienen mucho eco, y no tanta acústica acorde. 3) Favor remitirse a la ADENDA 1		

Consulta 15 - Puertos de Conectividad

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
Puertos de Conectividad		
<p>USB 3.0 - Se solicita 2 posteriores + 2 frontales. Se solicita eliminar posteriores y frontales. La ubicación de estos puertos no cambia en absoluto y es irrelevante la ubicación.</p> <p>OPS Support - Se solicita que sean compatibles con OPS i5/ i7 / i9. Estos términos hacen referencia al procesador de las OPS o compatibilidad con el nombre comercial de la OPS? De nuevo, los nombres comerciales de las OPS de Onescreen en una sencilla búsqueda en Google indican que los nombres comerciales de sus OPS son i5, i7. Solicitamos eliminar este requisito.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
<p>El tener puertos USB frontales facilita la conexión de un pendrive o algún equipo de manera rápida.</p> <p>Las OPS deben tener mínimamente un procesador Ryzen 7 o Core i7 y se refiere a la computadora integrada. OPS es la abreviación de Open Pluggable Specification, no es específico de la marca Onescreen.</p>		

Consulta 16 - Otras características

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
Otras características		
<p>Requisitos adicionales - Dicen no aceptar equipos con cámaras integradas dentro de la estructura de la pantalla. Se solicita eliminar este requisito porque directamente apunta a los puntos mencionados en nuestras otras consultas, dirigen abierta y directamente a un producto de la marca Onescreen. Estas pantallas interactivas ya de por si representan un salto para equipamiento de las aulas y ahora con este requisito limitan la participación de oferentes que pueden ofrecer mejores precios e inclusive mejores productos (con o sin cámara integrada).</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
Favor remitirse a la ADENDA N° 1		

Consulta 17 - Certificaciones

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
Certificaciones		
<p>Piden todos los certificados mencionados, algunos de ellos sin sentido alguno como CB, WEEE. Se solicita mantenerlos como opcional. No se han visto tantos certificados en un llamado de pantallas interactivas como en este caso. Claramente los mismos corresponden de nuevo a la marca Onescreen pues estan mencionados en su pagina web. Por ultimo estos certificados no aseguran ni certifican ningún condición especial y/o particular que sobresalga sobre otros equipos de la misma naturaleza.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
Los certificados mencionados son necesarios para asegurar la calidad y seguridad de los productos.		

Consulta 18 - Postergación y Otros

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
Solicitamos prolongar el periodo de consultas y apertura de sobres de este llamado por almenas 15 dias teniendo en cuenta la seria de condiciones y direccionamientos que observamos en las EETT del llamado ademas de capacidades técnicas. Solicitamos ademas se realice una audiencia publica por parte del MEC con los distintos oferentes interesados en participar.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
Los plazos responden a una necesidad que debe ser satisfecha por la institución, por lo que no es factible lo solicitado		

Consulta 19 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
En el Item 1 si bien comprendemos que esta incluido solicitamos incluir explícitamente incluir y aceptar la experiencia en equipos audiovisuales y/o pantallas entendiendo claramente el fin de la provision son equipos de esta indole.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
Favor remitirse a la ADENDA N° 1		

Consulta 20 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
Solicitamos eliminar el Item 2 de la experiencia tecnica requerida teniendo en cuenta que demostrar la experiencia en venta y provision de pantallas interactivas por el 20% del total de la oferta es excesivamente alto pues condicionan exclusivamente a pantallas interactivas y no se admiten equipos de la misma naturaleza. Inclusive en el punto 4 de este requisito solicitan demostrar satisfacción de clientes de la provisión del mismo bien ofertado en este llamado ni siquiera dando posibilidades de haber proveído un equipo similar y/o de la misma familia. Este requisito puede entenderse como absurdo porque una empresa que haya demostrado venta y provisión de equipos de al menos 50% de la oferta (item 1) claramente tiene mas que certificada la sapiencia para proveer este item que no tiene ninguna particularidad especial (menos algunos detalles de las EETT dirigidas a una marca) salvo por la cantidad requerida que para el Paraguay puede considerarse muy alta. Esto claramente busca limitar la participación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
Se exige que el oferente acredite experiencia sostenida y suficiente en la venta de estos equipos, no de manera ocasional o casual y que garantice experiencia en tecnología actualizada		

Consulta 21 - Experiencia Tecnica - Item 3

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
Solicitamos eliminar este requisito pues solo puede cumplirse si ya hubo una previa provisión de estos mismos items solicitados que se expresan en los puntos 2 y 4 y que solicitamos eliminar en consultas anteriores.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
Se exige que el oferente acredite experiencia sostenida y suficiente en la venta de estos equipos, no de manera ocasional o casual y que garantice experiencia en tecnología actualizada		

Consulta 22 - Forma del llamado

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
-----------------	--------------------------	------------

Solicitamos que le entrega de ofertas y apertura de ofertas sea realizada de forma presencial y no en formato electrónico.

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
------------------	---------------------------	------------

Es un medio de presentación de ofertas previsto en la ley y favorece la economía de procesos.

Consulta 23 - Puertos y Conectividad

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
-----------------	--------------------------	------------

En referencia a los puertos de conexión, solicitamos a la convocante que los requerimientos en cuanto a cantidad, tipo y ubicación física puedan ser cumplidos por los distintos oferentes tomando en cuenta la sumatoria de los puertos en la pantalla y el pc integrado sin condicionar a la ubicación física de los mismos, sean frontales, laterales o traseros, de esta manera tendrán una oferta más amplia, este ajuste a lo solicitado tendrá una participación ampliada con mejores condiciones.

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
------------------	---------------------------	------------

Las especificaciones responden a necesidades y criterios técnicos de la Convocante.

Consulta 24 - Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
-----------------	--------------------------	------------

Acerca del plazo de entrega, teniendo en cuenta la cantidad de equipos que se adquirirán solicitamos una extensión del plazo de entrega de por lo menos a 60 días después de la orden de compra.

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
------------------	---------------------------	------------

Favor remitirse a la ADENDA N° 1

Consulta 25 - Porcentaje de Multa

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
-----------------	--------------------------	------------

Solicitamos bajar la multa de 1% por día por atraso ya que esto solo permite un máximo de 10 días de atraso, y producir coordinar el embarque aéreo la cantidad requerida se hace muy difícil.

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
------------------	---------------------------	------------

Se mantiene el requisito. La convocante debe asegurarse de que recibirá los bienes en el plazo establecido.

Consulta 26 - Especificaciones Técnicas, Cámaras Internas

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
-----------------	--------------------------	------------

Entendemos que se solicita conexión a cámara externa, pero no se solicita cámara, el hecho de ofrecer un equipo con cámara interna como un valor agregado, es un beneficio, ya que de igual manera se puede agregar una cámara externa en un futuro

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
------------------	---------------------------	------------

Favor remitirse a la ADENDA N° 1

Consulta 27 - Acerca Certificación EDLA

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
Con el fin de no limitar la participación de oferentes a solo marcas estadounidenses o canadienses solicitamos que el certificado EDLA pueda ser instalado de la Play Store para la versión Android AOSP		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
El Certificado Google EDLA asegura la compatibilidad y aumenta la seguridad del producto.		

Consulta 28 - Especificaciones Técnicas, Puerto USB-C

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
Para no limitar el numero de participantes, se solicita aceptar 02 puertos de 65 W cada uno que suman un total de 135 W		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
El PBC requiere de 100w frontal para conectar una laptop o una computadora a las pantallas. Dos puertos de 65W, no son viables, no se conectarán ambos puertos a una misma PC o equipo.		

Consulta 29 - Certificación EDLA, Google Play Store y GMS

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
Para no limitar nuevamente a solo marcas EEUU o Canadienses se solicita que se acepte compatibilidad con Google Play Store y GMS que pueda ser validado desde el equipo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
Esta convocante considera que la certificación EDLA es una garantía de seguridad para la seguridad informática de estado.		

Consulta 30 - Especificaciones Técnicas, Permite la personalización completa de las pestañas de inicio, creando múltiples páginas de inicio como en una tableta y usando los widgets de las aplicaciones instaladas disponibles para la página de inicio de Android

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
Solicitamos que la personalización de las aplicaciones de inicio y el uso de los widgets de las aplicaciones instaladas disponibles desde la página de inicio pueda ser desde Android también		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
Esta convocante considera que las especificaciones se encuentran orientadas a la mejor satisfacción de las necesidades de esta Convocante		

Consulta 31 - Acerca Reconocimiento de palma para que pueda apoyarse en la pantalla y escribir

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
Solicitamos que esta función no sea indispensable ya que su aplicación no incide en toda la aplicación que se le da a este tipo de equipamiento para la enseñanza.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
Esta convocante considera que el requisito se encuentra acorde a las características y particularidades del llamado, el reconocimiento de palma permite un uso mas ergonómico y natural, además elimina la necesidad de contar con un borrador aparte.		

Consulta 32 - Para la descripción de las funciones de software integradas: " La herramienta le permite exportar el trabajo en la pizarra en formato .IMG / .PDF / .SVG / .IWB / .ENB ",

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
Solicitamos que se permita exportar en formato PNG, PDF y WBD que son los mas utilizados y suficientes para el trabajo educativo, pudiéndose también los otros formatos convertir fácilmente en el raro caso que sea necesario.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
Favor remitirse a la ADENDA N° 1		

Consulta 33 - 2- Consulta Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
Donde Menciona: "2.- Demostrar la experiencia en Provisión de Pantallas Interactivas en sumatoria o en cualquiera de los últimos 3 años. [2022,2023, 2024] en un porcentaje equivalente al 20% de la oferta" Solicitamos a la convocante eliminar este requerimiento debido a que esta tecnología es totalmente nueva para la gran mayoría de las instituciones publicas y privadas, educativas o empresariales. Con el requerimiento de contar con personal capacitado y certificado de la marca ofertada se podrá evaluar la capacidad de dar respuestas a cualquier tipo de necesidad que requiera el equipo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
Se exige que el oferente acredite experiencia sostenida y suficiente en la venta de estos equipos, no de manera ocasional o casual y que garantice experiencia en tecnología actualizada		

Consulta 34 - Consulta Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
Donde Menciona: "3.- Demostrar experiencia en capacitación de uso de las pantallas interactivas ofertadas, en instituciones educativas a quienes se vendió el producto, en cualquiera de los últimos 3 años [2021, 2022,2023]" Solicitamos a la convocante eliminar este limitante, debido a que esta tecnología no es utilizada en ninguna institución educativa superior y mucho menos en instituciones educativas de otros niveles, siendo unas pocas empresas del rubro privado en contar con este tipo de solución tecnológica		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
La capacitación es para el uso de los softwares que trae la pantalla, y no de la operativa de la pantalla. Esta capacitación tiene que enseñar al profesor a preparar, y desarrollar las clases utilizando las herramientas y archivos proveídos por la marca. Lo que se pretende es que el profesor aprenda el uso de la pantalla como herramienta y no solamente a prender y apagar. El técnico está preparado para conectar, prender, etc, pero no en el uso de los diferentes softwares que se ofrecen con las pantallas.		

Consulta 35 - Consulta Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
Donde Menciona: "4.- Acreditar satisfacción del cliente con el producto entregado (que debe coincidir con el ofertado) y con el servicio de capacitación y posventa, al menos 3 clientes distintos. Las 3 constancias mínimas de satisfacción se podrán acreditar en cualquiera de los últimos 3 años (2021, 2022, 2023) sea en uno solo o en varios de dichos años." Solicitamos a la convocante eliminar este limitante, debido a que esta tecnología no es utilizada en ninguna institución educativa superior y mucho menos en instituciones educativas de otros niveles, siendo unas pocas empresas del rubro privado en contar con este tipo de solución tecnológica		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
Es necesario que el oferente acredite que tiene experiencia sostenida en la comercialización del bien y que no es un vendedor casual de la tecnología solicitada.		

Consulta 36 - Consulta EETT Características del Panel

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
Donde Menciona: Brillo: Mayor a 400Nits Solicitamos a convocante modificar este requerimiento a "Igual o Mayor a 400Nits" debido a que la gran mayoría de marcas renombradas de Pantallas Inteligentes del mercado alcanzan los 400 Nits. Siendo uno de los pocos en cumplir en total de las EETT la Marca OneScreen. Apelamos a la buena predisposición de la convocante en hacer cumplir las leyes vigentes y apoyar la libre competencia. De esta forma la institución no se privará de contar con un abanico de opciones y precios mas favorables.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
Favor remitirse a la ADENDA N° 01		

Consulta 37 - Consulta EETT Tecnología Tactil

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
Donde Menciona: Tipo de Tecnología Tactil: Infra Rojo (Zero Bounded) Solicitamos a la convocante modificar este requerimiento a "Tipo de tecnología táctil: Infrarrojo" debido a que la gran mayoría de marcas renombradas de Pantallas Inteligentes del mercado poseen la tecnología infrarroja. Siendo uno de los pocos en cumplir en total de las EETT la Marca OneScreen. Apelamos a la buena predisposición de la convocante en hacer cumplir las leyes vigentes y apoyar la libre competencia. De esta forma la institución no se privará de contar con un abanico de opciones y precios más favorables		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
Zero bonding es una tecnología más nueva de construcción de pantallas interactivas que elimina el espacio de aire entre el vidrio y el panel touch, dando una mejor respuesta al tocar la pantalla y mejorando la nitidez de la misma. La tecnología zero bond es utilizada es utilizada por varias marcas en el mercado global, por lo que no es especifica de una sola marca.		

Consulta 38 - Consulta EETT Tecnología Tactil

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
Donde Menciona: Tiempo de respuesta: Menor o igual a 2,5ms Solicitamos a la convocante modificar este requerimiento a "Tiempo de respuesta: Menor o igual a 8ms" debido a que la gran mayoría de marcas renombradas de Pantallas Inteligentes del mercado poseen el tiempo de respuesta mencionado. Siendo uno de los pocos en cumplir en total de las EETT la Marca OneScreen. Apelamos a la buena predisposición de la convocante en hacer cumplir las leyes vigentes y apoyar la libre competencia. De esta forma la institución no se privará de contar con un abanico de opciones y precios más favorables.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
El menor tiempo de respuesta determina la mayor cantidad del equipo. Existen varias marcas que cumplen con el requisito.		

Consulta 39 - Consulta PC Integrado

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
Donde menciona: "Procesador: Ocho nucleos físicos, este requisito debe ser cumplido como mínimo con los nucleos del tipo P-Cores" Solicitamos a la convocante aceptar que los procesares del tipo P-Cores sean del tipo OPCIONAL. Esto debido a que solo la marca OneScreen seria la marca que cumpliría al 100% con las EETT del Pliego de Bases. Con esta modificación la convocante se beneficiaría con mas opciones y otras opciones de oferentes y precios. Dando cumplimiento a la libre competencia estipulada en la ley de contrataciones.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
Favor remitirse a la ADENDA N° 1		

Consulta 40 - 9- Consulta PC Integrado

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
<p>Donde Menciona: Puertos: Conector JAE x1 (tx25 de 80 pines) DP x1 4K HDMI x1 4K LAN x1 RJ45 (Gigabit) USB x6 (3.0) TYPE-C x1 Tipo-C Audio x1 Entrada / x1 Salida.</p> <p>Solicitamos a la convocante modificar el requerimiento a "Puertos: Conector JAE x1 (tx25 de 80 pines) DP x1 4K HDMI x1 4K LAN x1 RJ45 (Gigabit) USB x4 (3.0) TYPE-C x1 Tipo-C Audio x1 Entrada / x1 Salida. Esto debido a que solo la marca OneScreen seria la marca que cumpliría al 100% con las EETT del Pliego de Bases. Con esta modificación la convocante se beneficiaria con mas opciones y otras opciones de oferentes y precios. Dando cumplimiento a la libre competencia estipulada en la ley de contrataciones.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
Favor remitirse a la ADENDA N° 1		

Consulta 41 - Consulta Puertos de entrada

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
<p>Donde Menciona: HDMI: Minimo Exigido 4 con uno frontal.</p> <p>Solicitamos a la convocante modificar el requerimiento a "HDMI: Minimo 3" Esto debido a que solo la marca OneScreen seria la marca que cumpliría al 100% con las EETT del Pliego de Bases. Con esta modificación la convocante se beneficiaria con mas opciones y otras opciones de oferentes y precios. Dando cumplimiento a la libre competencia estipulada en la ley de contrataciones.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
El HDMI frontal facilita la conexión mas rápida de una computadora o equipo. Si bien se puede usar el lateral, el HDMI frontal hace mas fácil y rápido. Quedan los 3 hdmi laterales, la mayoría de los equipos, hoy día, cuentan con 3 hdmi laterales.		

Consulta 42 - Consulta Puertos de Entrada

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
<p>Donde Menciona: USB-C: Mínimo 3 entradas Frontal de 100W, 1 x (Lateral), 1 x (Superior)</p> <p>Solicitamos a la convocante modificar el requerimientos a "USB-C: Minimo 2 entradas" Esto debido a que solo la marca OneScreen seria la marca que cumpliría al 100% con las EETT del Pliego de Bases. Con esta modificación la convocante se beneficiaria con mas opciones y otras opciones de oferentes y precios. Dando cumplimiento a la libre competencia estipulada en la ley de contrataciones.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
Favor remitirse a la ADENDA N° 1		

Consulta 43 - 12- Consulta Otras Características

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
Donde menciona: HDMI CEC: Requerido Solicitamos a la convocante modificar el requerimiento a OPCIONAL. Esto debido a que solo la marca OneScreen seria la marca que cumpliría al 100% con las EETT del Pliego de Bases. Con esta modificación la convocante se beneficiaria con mas opciones y otras opciones de oferentes y precios. Dando cumplimiento a la libre competencia estipulada en la ley de contrataciones.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
Esta convocante considera que el requisito se encuentra acorde a las características y particularidades del llamado Es una tecnología que permite replicar una pantalla a otra conectando un cable de HDMI. También tienen varias marcas como Dell, Viewsonic, Samsung.		

Consulta 44 - Consulta Otras Características

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
Donde Menciona: Requisitos adicionales: - No se aceptan equipos con cámaras integradas dentro de la estructura de la pantalla. Solicitamos a la convocante REVOCAR este requerimiento. Debido a que la gran mayoría de las marcas cuentan con otros tipos de ingenierías en lo que refiere a la utilización de las cámaras en sus dispositivos, esto no indica que habría una variación en la operatividad del equipo. Esto debido a que solo la marca OneScreen seria la marca que cumpliría al 100% con las EETT del Pliego de Bases. Con esta modificación la convocante se beneficiaria con mas opciones y otras opciones de oferentes y precios. Dando cumplimiento a la libre competencia estipulada en la ley de contrataciones.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
Favor remitirse a la ADENDA N° 1		

Consulta 45 - Consulta Certificaciones

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
Donde Menciona: FCC: Si Solicitamos a la convocante que esta certificación sea REMOVIDA debido a que esta certificación es obligatoria para que el dispositivo se pueda comercializar legalmente en los Estados Unidos. No afectando así la comercialización en latinoamérica. Esto debido a que solo la marca OneScreen seria la marca que cumpliría al 100% con las EETT del Pliego de Bases. Con esta modificación la convocante se beneficiaria con mas opciones y otras opciones de oferentes y precios. Dando cumplimiento a la libre competencia estipulada en la ley de contrataciones.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
Favor remitirse a la ADENDA N° 1		

Consulta 46 - Consulta Certificaciones

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
Donde Menciona: Energy Start: SI Solicitamos a la convocante que esta certificación sea OPCIONAL ya que cuente o no con esta certificación no afectaría la operatividad del equipo. Esto debido a que solo la marca OneScreen seria la marca que cumpliría al 100% con las EETT del Pliego de Bases. Con esta modificación la convocante se beneficiaria con mas opciones y otras opciones de oferentes y precios. Dando cumplimiento a la libre competencia estipulada en la ley de contrataciones.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
Se mantiene el requisito. Es una certificación incluso estándar requerida por MITIC en sus pliegos para computadoras.		

Consulta 47 - Consulta Certificaciones

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
Donde Menciona: UL: SI Solicitamos a la convocante que esta certificación sea OPCIONAL ya que cuente o no con esta certificación no afectaría la operatividad del equipo. Esto debido a que solo la marca OneScreen seria la marca que cumpliría al 100% con las EETT del Pliego de Bases. Con esta modificación la convocante se beneficiaría con mas opciones y otras opciones de oferentes y precios. Dando cumplimiento a la libre competencia estipulada en la ley de contrataciones.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
Favor remitirse a la ADENDA N° 1		

Consulta 48 - Consulta Certificaciones

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2024
Donde Menciona: WEEE: SI Solicitamos a la convocante que esta certificación sea OPCIONAL ya que cuente o no con esta certificación no afectaría la operatividad del equipo. Esto debido a que solo la marca OneScreen seria la marca que cumpliría al 100% con las EETT del Pliego de Bases. Con esta modificación la convocante se beneficiaría con mas opciones y otras opciones de oferentes y precios. Dando cumplimiento a la libre competencia estipulada en la ley de contrataciones		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
Favor remitirse a la ADENDA N° 1		

Consulta 49 - En Especificaciones Tecnicas - PC Integrado

Consulta	Fecha de Consulta	04-10-2024
Solicitamos a la convocante aclarar el tipo de procesador requerido. Como ejemplo: Ryzen 7, Core i5, etc.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
Se aclara que el procesador debe ser mínimamente Ryzen 7 o Core i7		

Consulta 50 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	04-10-2024
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Especificaciones técnicas - CPS, Pantallas inteligentes, Especificaciones técnicas y Normas, Puertos de entrada, dice: "USB-C: Mínimo 3 entradas Frontal de 100W, 1 x (Lateral), 1 x (Superior)" Solicitamos a la convocante, sean aceptados al menos 2 (dos) puertos USB-C, distribuidos de la siguiente manera: 1 (un) puertos USB-C posterior de 65W y 1 (un) puerto USB-C frontal de 27W, consideramos que estos consumos de potencia ya son completamente suficientes para todas las aplicaciones previstas en aulas y salones de clases.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
Favor remitirse a la ADENDA N° 1		

Consulta 51 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	04-10-2024
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Especificaciones técnicas - CPS, Pantallas inteligentes, Especificaciones técnicas y Normas, Puertos de entrada, dice: "Display port: 1 (1.2)" Al respecto, solicitamos a la convocante, sean aceptados puertos de entrada Display Port 1.2, mediante el puerto USB-C, considerando que mediante este puerto se pueden manejar una gran cantidad de protocolos de datos alternos, tales como Display Port, Thunderbolt y otros.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
Se mantiene el requerimiento. Implica la adquisición de un adaptador externo y adicional y se corre el riesgo de extravío del mismo.		

Consulta 52 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	04-10-2024
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Especificaciones técnicas - CPS, Pantallas inteligentes, Especificaciones técnicas y Normas, Puertos de entrada, dice: "USB-C: Mínimo 3 entradas Frontal de 100W, 1 x (Lateral), 1 x (Superior)" Solicitamos a la convocante, sean aceptados al menos 2 (dos) puertos USB-C, distribuidos de la siguiente manera: 1 (un) puertos USB-C posterior de 65W y 1 (un) puerto USB-C frontal de 27W, consideramos que estos consumos de potencia ya son completamente suficientes para todas las aplicaciones previstas en aulas y salones de clases.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
Favor remitirse a la ADENDA N° 1		

Consulta 53 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	04-10-2024
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, dice: "2.- Demostrar la experiencia en Provisión de Pantallas Interactivas en sumatoria o en cualquiera de los últimos 3 años. [2022,2023, 2024] en un porcentaje equivalente al 20% de la oferta. 3.- Demostrar experiencia en capacitación de uso de las pantallas interactivas ofertadas, en instituciones educativas a quienes se vendió el producto, en cualquiera de los últimos 3 años [2021, 2022,2023]" Solicitamos a la convocante, que estos dos requisitos de experiencia sean Excluidos y sea suficiente demostrar experiencia en provisión de equipos informáticos y/o equipamiento tecnológico en general y/o soluciones de software y hardware integradas en los últimos 3 (tres) años, 2021, 2022, 2023, en sumatoria o en cualquiera de dichos años, considerando que con esto, la convocante tendrá igualmente garantizada la experiencia de los oferentes para los fines del presente llamado, evitando limitar innecesariamente la participación de potenciales proveedores al presente llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
Se exige que el oferente acredite experiencia sostenida y suficiente en la venta de estos equipos, no de manera ocasional o casual y que garantice experiencia en tecnología actualizada		

Consulta 54 - -Protección de superficie

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2024
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Especificaciones técnicas CPS dice:</p> <p>“ Protección de superficie: Antirreflejo con dureza Mayor o Igual a 9h.”</p> <p>SOLICITAMOS a la Convocante que modifique este requerimiento y que sean aceptadas pantallas con una dureza de al menos 8H, considerando que no existe un impacto significativo en la resistencia ni en el uso práctico de la tecnología interactiva y teniendo en cuenta además que una Protección de superficie con dureza de 8H antirreflejo sigue cumpliendo adecuadamente con las necesidades de protección contra ralladuras y desgaste en entornos de uso intensivo, tales como salas de conferencias, aulas educativas, y otros espacios donde el uso de una pantalla interactiva es constante. La especificación técnica de 8H es común en el mercado y ofrece un nivel de resistencia adecuado que ha sido probado y utilizado en múltiples proyectos de características similares.</p> <p>Siendo la Diferencia de Dureza entre 8H y 9H mínima en la escala de dureza de Mohs; esto no implica un cambio en el rendimiento ni en la vida útil de la pantalla. El nivel de protección que ofrece una dureza de 8H es comparable al solicitado, y es suficiente para evitar daños por objetos comunes, como lápices o utensilios de escritura utilizados en entornos educativos o empresariales. Además, el estándar de 8H ha demostrado ser efectivo en prevenir daños y garantizar una vida útil prolongada. Esta modificación permitiría la inclusión de más marcas en el proceso licitatorio, aumentando la competitividad y asegurando la mejor relación calidad-precio para la entidad licitante.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes (...).”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
Favor remitirse a la ADENDA N° 1		

Consulta 55 - -Puerto de Entrada USB-C

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2024
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Especificaciones técnicas CPS dice:</p> <p>“ Puertos de entrada: USB-C. Mínimo 3 entradas Frontal de 100W, 1 x (Lateral), 1 x (Superior).”</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante modifique el requisito de los puertos de entrada USB-C y que el requerimiento de la entrada USB-C superior sea opcional, teniendo en cuenta que el puerto USB-C solicitado en la parte superior no es indispensable para el funcionamiento de la pantalla interactiva. La única razón aparente para este puerto sería la conexión de una cámara USB-C, sin embargo, no se solicita la inclusión de una cámara en las especificaciones técnicas, lo que sugiere que la presencia de dicho puerto es un requerimiento adicional que no tiene relación directa con las necesidades operativas o técnicas del equipo licitado.</p> <p>El puerto USB-C solicitado en la parte superior no es indispensable para el funcionamiento de la pantalla interactiva. La única razón aparente para este puerto sería la conexión de una cámara USB-C, sin embargo, no se solicita la inclusión de una cámara en las especificaciones técnicas, lo que sugiere que la presencia de dicho puerto es un requerimiento adicional que no tiene relación directa con las necesidades operativas o técnicas del equipo licitado.</p> <p>La ubicación superior de un puerto USB-C puede no ser la más conveniente para la mayoría de los entornos, ya que dispositivos como cámaras, si son necesarias en el futuro, pueden conectarse fácilmente a los puertos frontales o laterales, que son más accesibles y ergonómicos. Además, existen soluciones en el mercado que permiten conectar cámaras mediante adaptadores o soportes que no requieren necesariamente un puerto en la parte superior del equipo, manteniendo así la funcionalidad completa sin comprometer la estructura del equipo. Incluir un puerto USB-C en la parte superior para un propósito no solicitado formalmente (una cámara) puede aumentar innecesariamente el costo del dispositivo sin ofrecer un beneficio tangible.</p> <p>Los puertos USB-C en el frente y el lateral cumplen adecuadamente con las necesidades de conectividad. Eliminar esta exigencia innecesaria permitiría una mayor flexibilidad técnica, sin afectar la funcionalidad del dispositivo y permitiendo además la participación de un mayor número de oferentes, que ofrezcan marcas que cumplan con estándares de calidad similares, y que posean la experiencia y capacidad en la provision de los bienes solicitados.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes (...)”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
Favor remitirse a la ADENDA N° 1		

Consulta 56 - -Micrófono integrado

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2024
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Especificaciones técnicas CPS dice:</p> <p>“ Puertos de entrada: Micrófono integrado. Mínimo requerido, 6 micrófonos integrados o superior con tecnología de reducción de ruidos.”</p> <p>SOLICITAMOS a la convocante modifique el requisito de micrófonos integrados y que sean aceptadas pantalla que permitan la conectividad de micrófonos externos, ofreciendo a los usuarios finales mayor flexibilidad y control sobre la privacidad en sus entornos, considerando que, en los ámbitos educativos y corporativos, la privacidad y la confidencialidad son de suma importancia, especialmente cuando se trata de la grabación de audio. La inclusión de micrófonos integrados en pantallas interactivas puede representar una potencial vulnerabilidad en términos de seguridad de datos y privacidad. Esta preocupación es particularmente sensible en instituciones educativas donde se deben proteger los derechos de los menores.</p> <p>Los fabricantes han optado por no incluir micrófonos integrados precisamente para evitar riesgos potenciales de espionaje, grabaciones no autorizadas o vulnerabilidades ante ciberataques que puedan utilizar los micrófonos para capturar conversaciones sin el consentimiento de los usuarios. En muchos ambientes, tanto educativos como corporativos, esta es una preocupación clave que ha llevado a políticas internas que prohíben o limitan el uso de dispositivos con capacidad de grabación de audio continua.</p> <p>En lugar de contar con micrófonos integrados que podrían comprometer la privacidad, se sugiere la posibilidad de que los usuarios finales conecten micrófonos externos cuando sea necesario, lo que permite un mayor control y asegura que los micrófonos solo estén activos durante los momentos en que se necesiten, reduciendo así los riesgos de grabaciones no deseadas. Esta opción también ofrece flexibilidad al permitir a las organizaciones optar por sistemas de audio más seguros y controlables de acuerdo a sus políticas internas.</p> <p>El requerimiento de micrófonos integrados puede no ser una necesidad esencial para el correcto funcionamiento de la pantalla interactiva. En muchos casos, los sistemas audiovisuales externos y especializados son los preferidos para garantizar calidad de audio y seguridad. Se sugiere que la convocante reevalúe si la inclusión de micrófonos integrados es realmente necesaria para el cumplimiento de los objetivos de uso de la pantalla interactiva, especialmente considerando las preocupaciones sobre la privacidad y confidencialidad.</p> <p>Esta modificación no solo reduce el riesgo de violaciones de privacidad, sino que también permite a las instituciones elegir las mejores prácticas en materia de seguridad de la información; con esta modificación se permitiría además la participación de un mayor número de oferentes, que ofrezcan marcas que cumplan con estándares de calidad similares, y que posean la experiencia y capacidad en la provision de los bienes solicitados.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes (...)”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
Favor remitirse a la ADENDA N° 1		

Consulta 57 - -HDMI

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2024
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Especificaciones técnicas CPS dice:</p> <p>“ Puertos de entrada: HDMI. Mínimo exigido 4 con uno frontal.”</p> <p>SOLICITAMOS a la convocante que modifique este requerimiento y que sean aceptadas pantallas con al menos 2 puertos HDMI combinados con 1 DisplayPort, considerando que la combinación de 2 puertos HDMI y 1 DisplayPort asegura la conectividad necesaria para múltiples dispositivos, como computadoras, reproductores de video, y otros equipos audiovisuales; además ofrecen un alto grado de versatilidad y puede cubrir todas las necesidades funcionales de la pantalla interactiva sin afectar el rendimiento ni la facilidad de uso.</p> <p>Cabe destacar que el puerto DisplayPort incluido en el equipo puede ser fácilmente adaptado mediante un convertidor a HDMI sin pérdida de calidad permitiendo con las conexiones que el equipo cumpla con las necesidades operativas y de conectividad del usuario final.</p> <p>La exigencia de 4 entradas HDMI puede ser una especificación técnica que limite innecesariamente la participación de oferentes con productos que cumplen con los mismos estándares de calidad y funcionalidad a través de otros puertos de entrada, como DisplayPort. interactiva sin afectar el rendimiento ni la facilidad de uso. Por tanto, con esta modificación se permitiría además la participación de un mayor número de oferentes, que ofrezcan marcas que cumplan con estándares de calidad similares, y que posean la experiencia y capacidad en la provision de los bienes solicitados.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes (...).”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
<p>Se busca una pantalla que pueda transmitir varias señales de distintas computadoras o transmisor de señales al mismo tiempo. Por lo tanto reducir las cantidades de puertos solicitados llevaría a limitar esta necesidad. Remitirse al PBC.</p>		

Consulta 58 - -Puerto de Salida USB-C

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2024
----------	-------------------	------------

En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Especificaciones técnicas CPS dice:

“ Puertos de salida: USB-C. 1 trasero, debe permitir duplicar imagen y compartir touch con otra pantalla interactiva, salida de video en 4k a 60hz.”

SOLICITAMOS a la convocante modifique el requisito del puerto de salida USB-C y que éste sea considerado como opcional; en vista de que la solicitud de un puerto USB-C trasero que permita la duplicación de imagen y la funcionalidad táctil compartida con otra pantalla interactiva es una característica que puede no ser relevante en el contexto de uso descrito en la licitación. No se especifica en el pliego de condiciones que la instalación de dos pantallas lado a lado sea un requerimiento obligatorio, ni se menciona un caso de uso específico que haga indispensable esta funcionalidad.

En caso de que el uso de pantallas adicionales sea necesario en el futuro, existen soluciones alternativas que no requieren estrictamente la presencia de un puerto USB-C trasero para duplicar imagen o compartir la funcionalidad táctil. Los sistemas de pantallas interactivas cuentan con múltiples formas de conexión a través de otros puertos (como HDMI, DisplayPort, o incluso soluciones inalámbricas), que permiten configurar pantallas adicionales sin comprometer la funcionalidad ni la calidad de la experiencia del usuario.

El puerto solicitado parece estar orientado a una posible futura expansión, pero no está claro en la licitación que este escenario vaya a ser implementado. Esto sugiere que el puerto USB-C trasero es un requisito que puede considerarse opcional o no esencial, especialmente si las necesidades de conectividad estándar (como la salida de video en 4K a 60Hz) pueden ser cubiertas con los puertos que ya incluye el equipo ofertado.

Mantener la exigencia de este puerto podría limitar injustificadamente la participación de proveedores cuyos equipos cumplen con todos los demás requisitos técnicos y funcionales. En lugar de excluir propuestas viables que ofrecen alta calidad y rendimiento, sugerimos que la convocante adopte un enfoque que permita considerar productos que cumplan con los criterios operativos esenciales sin requerir características adicionales que pueden no ser utilizadas, es decir que no sean técnicamente indispensables.

Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas”.

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
-----------	--------------------	------------

El Puerto de salida USB C, garantiza el nivel de imagen de salida a un segundo monitor, o pantalla. Remitirse al PBC, se mantiene el requisito

Consulta 59 - -Puerto de Conectividad USB 3.0

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2024
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Especificaciones técnicas CPS dice:</p> <p>“ Puertos de conectividad: USB 3.0 2 (Posteriores) + 2 (Frontales).”</p> <p>SOLICITAMOS a la convocante modifique el requisito del puerto de conectividad y que sean aceptadas pantallas con 2 puertos USB 3.0 y 2 puertos USB 2.0 como mínimo, dado que la ubicación lateral de los puertos USB es mucho más conveniente y accesible para los usuarios que los accesos posteriores y frontales. En muchos casos, la colocación lateral es preferida frente a una ubicación trasera o frontal, ya que facilita la conexión rápida de dispositivos sin interferir con el espacio visual o de trabajo en la parte frontal de la pantalla, manteniendo una estética limpia y un acceso cómodo.</p> <p>Una configuración con 2 puertos USB 3.0 y 2 puertos USB 2.0 ubicados en el lateral, es adecuada para cubrir las necesidades de conectividad y transferencia de datos en el entorno donde se utilizará la pantalla interactiva requerida por la convocante. La combinación de estos puertos permite conectar una variedad de dispositivos periféricos, como teclados, ratones, y unidades de almacenamiento, sin afectar el rendimiento o la facilidad de uso.</p> <p>Proponemos que se flexibilice la distribución de los puertos solicitados, ya que la combinación de puertos 3.0 y 2.0 cubre todas las necesidades operativas sin comprometer la conectividad. Las especificaciones exactas de cuántos puertos deben estar en la parte trasera o frontal no parece ser crítica para el uso final del equipo, por lo que la disposición lateral debería considerarse igualmente válida.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes (...).”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
<p>El tener puertos USB frontales facilita la conexión de un pendrive o algún equipo de manera rápida. Las OPS deben tener mínimamente un procesador Ryzen 7 o Core i7 y se refiere a la computadora integrada. OPS es la abreviación de Open Pluggable Specification, no es específico de la marca Onscreen.</p>		

Consulta 60 - -Puerto de Conectividad Lector NFC

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2024
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Especificaciones técnicas CPS dice:</p> <p>“ Puertos de conectividad: Lector NFC. SI debe incluir una tarjeta por pantalla.”</p> <p>SOLICITAMOS a la convocante elimine el requisito de Puerto de conectividad: Lector NFC; y que sea aceptado otras alternativas más modernas y prácticas para la vinculación, como el uso de códigos QR, que eliminan el riesgo de pérdida de tarjetas físicas y proporcionan una forma más sencilla y segura de conectar dispositivos o usuarios. Los códigos QR se pueden generar y escanear fácilmente desde cualquier dispositivo móvil sin necesidad de hardware adicional, garantizando una experiencia más accesible y flexible para los usuarios finales.</p> <p>La utilización de los códigos QR, no solo reducen el riesgo de pérdida de las tarjetas, sino que también brindan una solución más económica y de fácil implementación, sin comprometer la funcionalidad solicitada, considerando que el uso de tarjetas NFC presenta un riesgo inherente, ya que estas tarjetas tienden a perderse o extraviarse fácilmente en entornos educativos. Esto podría generar inconvenientes y costos adicionales para las instituciones, ya que tendrían que reemplazar las tarjetas perdidas para seguir utilizando la funcionalidad de vinculación. Este es un factor importante a considerar cuando se evalúa la eficiencia de las soluciones tecnológicas solicitadas. Esta modificación permitiría mayor flexibilidad y competitividad entre los oferentes con marcas que cumplen con estándares de calidad similares y puedan participar en el proceso de licitación.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes (...).”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
<p>Las tarjetas NFC serán utilizadas para la activación y desactivación de usuarios, ya que las mismas serán manejadas por la institución que por seguridad no pueden manejar los teléfonos celulares de los clientes. Por lo tanto, esta exigencia se mantiene.</p>		

Consulta 61 - -Requisitos Adicionales

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2024
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Especificaciones técnicas CPS dice:</p> <p>“ Otras características: Requisitos Adicionales. - El equipo debe incluir todas las conexiones solicitadas incorporabas, no se aceptarán adaptaciones externas ni módulos adicionales.”</p> <p>SOLICITAMOS a la convocante modifique este requerimiento; y que sea aceptado el uso de adaptadores externos o módulos adicionales de alta calidad cuando sea necesario, siempre y cuando no afecten el rendimiento ni la funcionalidad del equipo ofrecen una solución económica y versátil, que permite que los dispositivos se mantengan actualizados frente a nuevas tecnologías sin necesidad de sustituir el equipo en su totalidad. Además, esta flexibilidad incrementa la competitividad entre los oferentes, sin comprometer las prestaciones técnicas solicitadas ni la experiencia del usuario final. Esta modificación permitiría mayor flexibilidad y una mayor participación de oferentes con marcas que cumplan con estándares de calidad similares, y que posean la experiencia y capacidad en la provision de los bienes solicitados.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes (...).”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
<p>Se mantiene el requerimiento. Implica la adquisición de un adaptador externo y adicional y se corre el riesgo de extravío del mismo.</p>		

Consulta 62 - -Certificaciones WEEE

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2024
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Especificaciones técnicas CPS dice:</p> <p>“ Certificaciones: WEEE. Si.”</p> <p>SOLICITAMOS a la convocante se acepte también las certificaciones UKCA como equivalentes a las solicitadas, considerando que estas cubren los mismos principios de seguridad y calidad. Estas certificaciones están en línea con los estándares de los mercados europeos y estadounidenses, garantizando que el producto propuesto cumple con las regulaciones internacionales de seguridad, eficiencia energética y protección del usuario.</p> <p>Las certificaciones CE y UKCA son reconocidas a nivel internacional y cumplen con normas europeas y del Reino Unido, que garantizan que el equipo satisface altos requisitos de seguridad, salud y protección ambiental, alineados con los objetivos de las certificaciones EC, WEEE, y ROHS. Esta modificación permitiría mayor flexibilidad y por tanto una mayor participación de oferentes con marcas que cumplan con estándares de calidad similares, y que posean la experiencia y capacidad en la provision de los bienes solicitados.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes (...).”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
<p>Favor remitirse a la ADENDA N° 01</p>		

Consulta 63 - -Funciones básicas del sistema operativo, grabar pantalla

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2024
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Especificaciones técnicas CPS dice:</p> <p>“ Funciones básicas del sistema operativo: - Capacidad de grabar pantalla sin necesidad de instalar o descargar aplicaciones adicionales.”</p> <p>SOLICITAMOS a la convocante se acepte también pantallas con la opción de utilizar aplicaciones disponibles en el Play Store en lugar de exigir una aplicación preinstalada. Esto proporcionaría a los usuarios finales la capacidad de elegir una solución que se ajuste mejor a sus preferencias y necesidades, sin comprometer la funcionalidad ni la facilidad de uso del equipo licitado; visto que la mayoría de los fabricantes de Pantallas Inteligentes no cuentan con una aplicación preinstalada para la grabación de pantalla. Existen múltiples aplicaciones disponibles en el Play Store que cumplen con esta función de manera efectiva. Estas aplicaciones ofrecen una amplia variedad de características que pueden adaptarse mejor a las necesidades específicas del usuario, permitiendo seleccionar la solución más adecuada según el entorno de trabajo (educativo o corporativo) y los requisitos técnicos particulares.</p> <p>El uso de aplicaciones del Play Store permite que los usuarios mantengan la flexibilidad para actualizar o cambiar la herramienta de grabación de pantalla según evolucionen sus necesidades, sin estar limitados a una solución única preinstalada. Además, muchas de estas aplicaciones son gratuitas o de bajo costo y cuentan con soporte y opciones avanzadas, como grabación con audio, edición de video en tiempo real, y configuración de resolución personalizada, etc.; que son funciones que no vienen preinstaladas. Esta modificación permitiría mayor flexibilidad y por tanto una mayor participación de oferentes con marcas que cumplan con estándares de calidad similares, y que posean la experiencia y capacidad en la provision de los bienes solicitados.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes (...).”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
<p>Dado que este producto será manejado con directivas del departamento de TIC, y los usuarios finales no tendrán la potestad de instalación de aplicaciones sin autorización, se requiere un estándar específico en todas las pantallas, de manera de proteger la seguridad de los datos, por lo tanto, esta exigencia se mantiene.</p>		

Consulta 64 - -Funciones básicas del sistema operativo, Google now.

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2024
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Especificaciones técnicas CPS dice:</p> <p>“ Funciones básicas del sistema operativo: - Compatible de forma nativa con el asistente de inteligencia artificial por voz para Android Google now.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante que modifique este requerimiento para que sean aceptadas pantallas con el Asistente de Google u otras aplicaciones de control por voz disponibles para dispositivos Android, considerando que Google Now ha sido reemplazado y actualizado por el Asistente de Google en la mayoría de los dispositivos Android, lo cual sugiere que mantener un requerimiento específico para Google Now puede estar desfasado. El Asistente de Google es actualmente la solución principal de control por voz en dispositivos Android y ofrece una integración más fluida con una mayor gama de servicios y funcionalidades.</p> <p>Existen diversas alternativas disponibles que pueden ofrecer funcionalidad similar o superior en cuanto a asistentes de inteligencia artificial por voz, como el Asistente de Google, que puede instalarse y configurarse fácilmente en dispositivos Android. Estas alternativas permiten a los usuarios acceder a las mismas funcionalidades de control por voz, sin necesidad de contar con Google Now de manera nativa.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes (...).”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
Favor remitirse a la ADENDA N° 01		

Consulta 65 - -Funciones básicas del sistema operativo, pantalla dividida.

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2024
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Especificaciones técnicas CPS dice:</p> <p>“ Funciones básicas del sistema operativo: - Permitir trabajar en pantalla dividida con hasta 4 aplicaciones en simultáneo.”</p> <p>SOLICITAMOS a la convocante que modifique este requerimiento para que sean aceptadas pantallas que permitan trabajar con pantalla dividida con al menos 3 aplicaciones en simultáneo; con esta modificación se permitiría que más marcas, puedan participar en el proceso de licitación.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes (...).”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
El requisito responde a una necesidad de la convocante. Plantear la reducción implica limitar las posibilidades técnicas del bien a ser adquirido y limitar la satisfacción de las necesidades de la Convocante.		

Consulta 66 - -Funciones básicas del sistema operativo, pantalla dividida.

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2024
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Especificaciones técnicas CPS dice:</p> <p>“ Reconocimiento inteligente de gestos táctiles:</p> <p>El panel interactivo debe contar el reconocimiento inteligente de gestos táctiles como una característica del sistema operativo, sin instalar aplicaciones adicionales para su funcionamiento. Los gestos inteligentes deben activar las siguientes acciones.”</p> <p>SOLICITAMOS a la convocante que también acepte la alternativa de botones programables y pestañas flotantes en lugar del reconocimiento de gestos táctiles estrictamente implementado como característica nativa del sistema operativo. Este enfoque ofrece la misma funcionalidad requerida con una experiencia de uso fluida, intuitiva y sin necesidad de aplicaciones adicionales, cumpliendo con los objetivos de la licitación.</p> <p>Existen otros fabricantes que ofrecen un enfoque diferente para activar las funcionalidades solicitadas (captura de pantalla, activar/desactivar modo de espera, mostrar aplicaciones abiertas, bloquear pantalla, regresar a la página anterior, y reconocimiento inteligente del lápiz), a través de un botón físico multipropósito programable o botones accesibles en una pestaña flotante. Esta alternativa proporciona un acceso rápido y fácil a las acciones requeridas sin necesidad de instalar aplicaciones adicionales, cumpliendo así con el propósito de las funcionalidades solicitadas, aunque se implementen de manera distinta.</p> <p>El botón físico multipropósito y la pestaña flotante de acceso rápido permiten una experiencia eficiente, permitiendo configurar el equipo según las preferencias del usuario final. Además, esta implementación ofrece una mayor flexibilidad y personalización, ya que el usuario puede programar las acciones más utilizadas según sus necesidades, logrando un flujo de trabajo más ágil y cómodo. Esta modificación permitiría mayor flexibilidad y por tanto una mayor participación de oferentes con marcas que cumplan con estándares de calidad similares, y que posean la experiencia y capacidad en la provision de los bienes solicitados.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes (...).”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
<p>El propósito de este requisito es reducir el uso de componentes externos de las pantallas para así evitar el extravío de estos periféricos. Se mantiene el requerimiento.</p>		

Consulta 67 - -Sistema de colaboración y conexión inalámbrica con dispositivos externos, pantalla dividida.

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2024
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Especificaciones técnicas CPS dice:</p> <p>“ Sistema de colaboración y conexión inalámbrica con dispositivos externos:</p> <p>- Permitirá conectar otro dispositivo y mostrar en el panel el contenido de la pantalla de este (Android -Google cast, IOS - Air Play y Windows - Miracast) sin necesidad de conectar hardware adicional.”</p> <p>Teniendo en cuenta que existen varios métodos de conexión inalámbrica con los dispositivos externos que cumplen con la funcionalidad requerida; SOLICITAMOS a la convocante que se considere como opcional Miracast; con esta modificación permitiría mayor flexibilidad y por tanto una mayor participación de oferentes con marcas que cumplan con estándares de calidad similares, y que posean la experiencia y capacidad en la provision de los bienes solicitados.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes (...).”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
Esta convocante considera que el requisito se encuentra acorde al objeto y características del llamado		

Consulta 68 - -Sistema de colaboración y conexión inalámbrica con dispositivos externos, pantalla dividida.

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2024
En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Especificaciones técnicas CPS dice:		
" Sistema de colaboración y conexión inalámbrica con dispositivos externos:		
- La proyección inalámbrica debe ser compatible con 9 dispositivos de diferentes sistemas operativos proyectando en simultaneo."		
SOLICITAMOS a la convocante que modifique este requerimiento y que sean aceptadas pantallas con proyección inalámbrica como mínimo de 6 dispositivos, teniendo en cuenta que la proyección a 6 dispositivos simultáneos asegura que cada imagen proyectada mantenga una calidad visual aceptable, permitiendo que los usuarios interactúen con el contenido de forma eficiente, de esta manera la convocante garantiza que las proyecciones sean legibles y útiles, mientras se sigue manteniendo la capacidad de conectar múltiples dispositivos de diferentes sistemas operativos, que es lo solicitado en la licitación.		
La proyección de 9 dispositivos, resultaría en miniaturas demasiado pequeñas, lo que comprometería la legibilidad y utilidad de la función considerando el tamaño del monitor que es de 75 pulgadas. Por lo tanto, proyectar más de 6 dispositivos de manera simultánea no aporta un beneficio real en términos de uso para los usuarios finales.		
Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes (...)"		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
Es necesario que la pantalla tenga mínimamente 9 conexiones de manera de poder aumentar el número de presentaciones al mismo tiempo. Y de esa forma quitar evaluaciones más rápidas de los profesores.		

Consulta 69 - Adenda 1

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2024
Buenos días, la Adenda 1 aun no ha sido publicada y los plazos de consultas y apertura de ofertas son muy cortos. Solicitamos que se publique el día de hoy la Adenda 1 y que se postergue el llamado al menos 10 días mas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2024
La Adenda 1 se encuentra en verificación será publicada en la brevedad		

Consulta 70 - Adenda N° 1

Consulta	Fecha de Consulta	21-10-2024
Buenas tardes, al día de hoy 21/10/24 siendo las 15:45 no se ha publicado aun la Adenda N° 1 que manifiestan. El nuevo periodo de consultas se termina mañana 22/10 a las 7:00am y no podemos acceder a los ajustes que se publicarán con la adenda N° 1 mencionada.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2024
La adenda 1 se encuentra en verificación será publicado en la brevedad.		

Consulta 71 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	21-10-2024
----------	-------------------	------------

Se ha solicitado anteriormente eliminar el Item 2 de la experiencia tecnica requerida a lo que la convocante respondió "Se exige que el oferente acredite experiencia sostenida y suficiente en la venta de estos equipos, no de manera ocasional o casual y que garantice experiencia en tecnología actualizada" por lo tanto se entiende que la experiencia en equipos similares y/o de la misma familia (pantallas interactivas y/o pantallas profesionales y/o videowall y/o pantallas y proyectores) serán aceptados por la convocante. La experiencia no es casual o ocasional, se da mediante el continuo comercio de bienes de esta familia y otros equipos considerados audiovisuales.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2024
-----------	--------------------	------------

La interpretación no es correcta. El requisito es taxativo tal como se encuentra redactado en el PBC y conforme se ha respondido a la consulta N° 53.

Consulta 72 - Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	21-10-2024
----------	-------------------	------------

Se solicita extender el plazo de entrega a cuanto menos 90 días una vez recibida la orden de compra.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2024
-----------	--------------------	------------

Remitirse a la Adenda 1

Consulta 73 - Adenda N° 1

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2024
----------	-------------------	------------

Nuevamente la Adenda N° 1 sigue sin ser publicada cuando el periodo de consultas sobre el llamado termina el día de mañana a las 8am. Solicitamos por lo tanto se extienda al menos por un plazo de 10 días para consultas y otros 15 días para la apertura de ofertas (tiempo prudencial ya que es un proyecto de relevante importancia) desde el momento de publicación de la tan esperada Adenda N° 1.

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2024
-----------	--------------------	------------

La Adenda N° 1 se encuentra publicada conforme a los plazos de verificación de la DNCP.

Consulta 74 - Plazo de consultas.

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2024
----------	-------------------	------------

Las respuestas la mayoría de las consultas menciona "Favor remitirse a la ADENDA N° 1" pero hasta la fecha 28/10/2024 14:53 no se ha publicado aun siendo que el plazo de consultas vencería en fecha 29/10/2024 a las 09:00. Solicitamos amablemente a la convocante ampliar el plazo de consultas para tener la posibilidad de analizar la adenda mencionada.

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2024
-----------	--------------------	------------

La Adenda N° 1 se encuentra publicada conforme a los plazos de verificación de la DNCP.

Consulta 75 - EETT Puertos USB-C

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2024
<p>Puertos de Entrada USB-C</p> <p>Hemos notado que han eliminado dentro de este punto (1x Superior) que tenía la primera versión del pliego y mantienen el "Mínimo 3 entradas Frontal de 100w, 1x Lateral".</p> <p>Hemos notado adicionalmente y leído en consultas anteriores que este llamado apunta a equipos de la marca Onescreen y vemos que, en el intento de limitar el llamado a exclusivamente este producto y de esa marca, han traducido y mal interpretado las especificaciones técnicas de ese equipo, no lo han entendido bien y han cometido un error importante, pues el mismo solo cuenta con 1 Puerto USB-C frontal, 1 Puerto USB-C lateral y 1 Puerto USB-C Superior.</p> <p>Cuando los catálogos técnicos de ese equipo dicen "3x Frontal, Lateral y Superior.." se refería a 1 Frontal + 1 Lateral + 1 Superior (para la eventual cámara que iría allí). Inclusive en los catálogos y manual de usuario de esa marca hemos notado esto por lo que se ve como evidente el direccionamiento que se realiza a esta marca.</p> <p>Curiosamente este punto fue sujeto a análisis para la Adenda N° 1 que tardó en publicarse casi 10 o más días por lo que esto genera aún más sospechas sobre este llamado a licitación.</p> <p>Esto hace más que evidente que se pretende limitar las ofertas a exclusivamente este producto y ante el intento de aparentar abrir más el abanico de equipos que califican, lo han eliminado también de los equipos que cumplen con las EETT escritas.</p> <p>Se solicita por lo tanto revisar por completo este llamado y cambiar las EETT de manera a permitir una mayor oferta de pantallas interactivas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-11-2024
<p>El requisito fue modificado por adenda 2. Remitirse a la misma.</p>		

Consulta 76 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2024
<p>Se solicita permitir equipos con 2 Puertos de Entrada USB-C de 65w para el Puerto USB-C Frontal y 15w para el Puerto USB-C para Lateral.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-11-2024
<p>El requisito fue modificado por adenda 2. Remitirse a la misma.</p>		

Consulta 77 - Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2024
<p>Se solicita nuevamente extender el plazo de entrega de la primera orden a por lo menos 90 o 120 días plazo acorde teniendo en cuenta producción, transporte y entrega in situ de los equipos. Deben comprender que adicionalmente existe una grave crisis con el nivel del río que afecta de sobremanera las cargas fluviales del Paraguay y a hoy siguen varadas muchas cargas que lo único que logra es que se acumulen más retrasos en las futuras por llegar.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-11-2024
<p>El plazo de entrega está establecido en función de la satisfacción oportuna de las necesidades de la Convocante.</p>		

Consulta 78 - Periodo de Consultas

Consulta	Fecha de Consulta	04-11-2024
Solicitamos extender el plazo de consultas puesto que una vez mas mañana se cumple el nuevo plazo de consultas y no han respondido aun varias consultas que afectan directamente a las EETT de los items requeridos. Consideramos que esta practica de no responder hasta el ultimo momento del plazo de consultas como ya se ha realizado previamente en este llamado, debe ser eliminada y las consultas, respondidas en tiempo y forma.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-11-2024
El plazo de consulta ha sido extendido hasta el 11 de noviembre de 2024.		

Consulta 79 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	04-11-2024
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, dice: "2.- Demostrar la experiencia en Provisión de Pantallas Interactivas en sumatoria o en cualquiera de los últimos 3 años. [2022,2023, 2024] en un porcentaje equivalente al 20% de la oferta." Solicitamos a la convocante, que este requisito de experiencia sea modificado para aceptar la experiencia en provisión de EQUIPOS INFORMATICOS Y/O EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO EN GENERAL Y/O SOLUCIONES DE SOFTWARE Y HARDWARE INTEGRADAS PARA AMBITOS EDUCATIVOS Y/O EQUIPOS AUDIOVISUALES Y/O PANTALLAS INTERACTIVAS, en los últimos 3 (tres) años, 2021, 2022, 2023, en sumatoria o en cualquiera de dichos años, considerando que el requisito de experiencia en provisión de PANTALLAS INTERACTIVAS, impone una restricción exagerada y desproporcionada para los potenciales oferentes que cuentan con la capacidad de cumplir con el numeral 1 de la Experiencia requerida, introduciendo una limitación para la participación solamente a empresas que hayan proveído PANTALLAS INTERACTIVAS en los años 2022, 2023 y 2024, pese a cumplir con el requisito establecido en el numeral 1 mencionado. Mas aún, resulta llamativo, que el criterio de experiencia en el punto 1 sea en el rango del 2021 al 2023, mientras que el rango establecido en el punto 2, sea del 2022 al 2024, lo cual aumenta aún más las sospechas de que el requisito del punto 2 ha sido puesto para favorecer al oferente que efectivamente cumple con la experiencia en dicho rango de años.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-11-2024
Se mantiene el requisito. Se exige que el oferente acredite experiencia sostenida y suficiente en la venta de estos equipos, no de manera ocasional o casual y que garantice experiencia en la tecnología actualizada		

Consulta 80 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	04-11-2024
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, dice:</p> <p>“3.- Demostrar experiencia en capacitación de uso de las pantallas interactivas ofertadas, en instituciones educativas a quienes se vendió el producto, en cualquiera de los últimos 3 años [2021, 2022,2023]”</p> <p>Solicitamos a la convocante, que este requisito de experiencia sea modificado para aceptar la experiencia en capacitación de uso de EQUIPOS INFORMATICOS Y/O EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO EN GENERAL Y/O SOLUCIONES DE SOFTWARE Y HARDWARE INTEGRADAS PARA AMBITOS EDUCATIVOS Y/O EQUIPOS AUDIOVISUALES Y/O PANTALLAS INTERACTIVAS, en cualquiera de los últimos 3 años [2021, 2022,2023].</p> <p>Al igual con lo que ocurre con el requisito de experiencia del numeral 2, de nuevo este requisito impone fuertes restricciones a los potenciales oferentes que cuentan con la capacidad de cumplir con el punto número 1, introduciendo como requisito para la participación en el proceso que la empresa haya proveído CAPACITACION DE USO DE PANTALLAS INTERACTIVAS en cualquiera de los años 2022, 2023 o 2024.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-11-2024
<p>Se mantiene el requisito. Es necesaria la capacitación, no sólo en el uso del Software sino el conjunto. Este dispositivo es una herramienta que busca el empoderamiento a los docentes y alumnos para dar el salto tecnológico que se requiere en la actualidad. Se debe enseñar a usar para sacar el mayor provecho a la inversión. Para ello, el oferente debe tener experiencia en la capacitación como está requerida.</p>		

Consulta 81 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	04-11-2024
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, dice:</p> <p>“4.- Acreditar satisfacción del cliente con pantallas interactivas y con el servicio de capacitación y posventa, al menos 3 clientes distintos. Las 3 constancias mínimas de satisfacción se podrán acreditar en cualquiera de los últimos 3 años (2021, 2022, 2023) sea en uno solo o en varios de dichos años.”</p> <p>Solicitamos a la convocante, que este requisito de experiencia sea modificado para aceptar constancias de satisfacción del cliente en la provisión y servicio de capacitación y posventa de EQUIPOS INFORMATICOS Y/O EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO EN GENERAL Y/O SOLUCIONES DE SOFTWARE Y HARDWARE INTEGRADAS PARA AMBITOS EDUCATIVOS Y/O EQUIPOS AUDIOVISUALES Y/O PANTALLAS INTERACTIVAS.</p> <p>Con esto, la convocante tendrá garantizada de igual manera la experiencia y las referencias de provisión satisfactoria de bienes y servicios relacionados con el presente llamado a tres clientes distintos, evitando limitar innecesariamente la participación de potenciales oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-11-2024
<p>Se mantiene el requisito. Es necesario que el oferente acredite que tiene experiencia sostenida en la comercialización del bien y en su servicio posventa y de capacitación y que no es un vendedor casual de la tecnología solicitada.</p>		

Consulta 82 - Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	05-11-2024
<p>Consultamos a la convocante si sería posible ampliar la participación en la licitación que está preparando el Ministerio de Educación, permitiendo que más oferentes puedan competir.</p> <p>Actualmente, los requisitos establecidos parecen restringir la participación a empresas con amplia trayectoria y experiencia en el área de tecnología de la información, ya que la experiencia solicitada está específicamente dirigida a PANTALLAS INTERACTIVAS. Aunque en el primer párrafo de los requisitos se menciona que se acepta experiencia en el rubro de informática o tecnología en general, los detalles posteriores exigen que la experiencia esté enfocada exclusivamente en pantallas interactivas y además, dicha experiencia debe haber sido obtenida trabajando con instituciones educativas. Esto limitaría la libre competencia e igualdad de condiciones, por lo que nos gustaría saber si se podrían flexibilizar esta exigencia para permitir una mayor diversidad de oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-11-2024
<p>Se mantiene el requisito. Es necesario que el oferente acredite que tiene experiencia sostenida en la comercialización del bien y en su servicio posventa y de capacitación y que no es un vendedor casual de la tecnología solicitada.</p>		

Consulta 83 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	06-11-2024
<p>Hoy se publico una nueva adenda al PBC haciendo como ajuste a las EETT una observación de la Consulta 75. El ajuste realizado hace única referencia a ese punto, la consulta no fue respondida ni tampoco las siguientes por lo que se a entender, al realizar este único ajuste, que lo observado en esa consulta es cierto y el llamado esta únicamente apuntado al item mencionado de dicha marca.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-11-2024
<p>Esta consulta no contiene pregunta alguna ni solicitud de aclaración. Remitirse al PBC y a sus adendas.</p>		

Consulta 84 - Con relación a las EETT

Consulta	Fecha de Consulta	08-11-2024
<p>Se solicita Tiempo de respuesta de 2,5 ms. Solicitamos sean aceptados pantallas con tiempo de respuesta de 5 ms ya que la diferencia es casi imperceptible y se dará participación a mayor número de oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-11-2024
<p>Las especificaciones técnicas requeridas se encuentran en función de otorgar las mejores condiciones de contratación y equipos con mejores prestaciones a esta Convocante, por lo que se mantiene el requerimiento.</p>		

Consulta 85 - Con respecto a las EETT

Consulta	Fecha de Consulta	08-11-2024
<p>Se solicita resolución de 32768 x 32768 . Solicitamos sean considerados pantallas con resolución de 32767 x 32767 teniendo en cuenta que la diferencia es imperceptible y no afectará en absoluto la productividad en el funcionamiento de las pantallas, a parte de dar apertura a mayor cantidad de oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-11-2024
<p>Las especificaciones técnicas requeridas se encuentran en función de otorgar las mejores condiciones de contratación y equipos con mejores prestaciones a esta Convocante, por lo que se mantiene el requerimiento.</p>		

Consulta 86 - Con respecto a las EETT

Consulta	Fecha de Consulta	08-11-2024
----------	-------------------	------------

Se solicita conectividad Bluetooth 5. Se podrán cotizar pantallas con conectividad Bluetooth 5.2?

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-11-2024
-----------	--------------------	------------

Las especificaciones técnicas requeridas se encuentran en función de otorgar las mejores condiciones de contratación y equipos con mejores prestaciones a esta Convocante, por lo que se mantiene el requerimiento.

Consulta 87 - Con respecto a las especificaciones técnicas.

Consulta	Fecha de Consulta	08-11-2024
----------	-------------------	------------

Se solicita conectividad WIFI integrado. Solicitamos a la convocante poder cotizar pantallas con conectividad WIFI a través de accesorios adicionales que sean de la misma marca de la pantalla a cotizar, considerando que la función es la misma.

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-11-2024
-----------	--------------------	------------

Las especificaciones técnicas requeridas se encuentran en función de otorgar las mejores condiciones de contratación y equipos con mejores prestaciones a esta Convocante, por lo que se mantiene el requerimiento.

Consulta 88 - Con respecto a las EETT

Consulta	Fecha de Consulta	10-11-2024
----------	-------------------	------------

En la sección donde menciona PC integrado. Consultamos a que se refiere este punto, considerando que PC es otro componente y este requerimiento ya está regulada por la MITIC

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-11-2024
-----------	--------------------	------------

PC integrado se refiere al módulo OPS conectado en las pantallas interactivas a través de sus conectores JAE de tarjeta a tarjeta.

Consulta 89 - Con respecto a las EETT

Consulta	Fecha de Consulta	10-11-2024
----------	-------------------	------------

Se solicita Almacenamiento de 100 GB. Solicitamos a la convocante se puedan cotizar pantallas con almacenamiento de 32 GB o superior, one drive o similares considerando que el almacenamiento local solo se utiliza para archivos temporales mientras los archivos mas grandes pueden mantenerse en la nube y accederse cuando sea necesario por lo que no se justifica técnicamente solicitar tanto almacenamiento

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-11-2024
-----------	--------------------	------------

Las especificaciones técnicas requeridas se encuentran en función de otorgar las mejores condiciones de contratación y equipos con mejores prestaciones a esta Convocante, por lo que se mantiene el requerimiento.

Consulta 90 - Con respecto a las EETT

Consulta	Fecha de Consulta	10-11-2024
<p>Se solicita procesador Núcleos P-Cores y con un mínimo de 8 hilos o subprocesos. Para mantener la calidad de procesamiento, se establece un mínimo de procesador Ryzen 7 o Core i7. Con relación a este requerimiento, solicitamos sea aceptados procesador Inter I5 123U que permiten ejecutar tareas en segundo plano, liberando los P-Cores para las tareas mas intensivas. Esta combinación aseguran un rendimiento fluido y eficiente, especialmente para multitarea. El procesador solicitado en las EETT tiene 8 hilos, mientras el procesador procesador Inter I5 123U que proponemos tiene 12 hilos por lo que se podrá manejar mas procesos simultáneamente ofreciendo una capacidad de multitarea que se ajusta bien a la mayoría de las aplicaciones de productividad y colaboración.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-11-2024
<p>Las especificaciones técnicas requeridas se encuentran en función de otorgar las mejores condiciones de contratación y equipos con mejores prestaciones a esta Convocante, por lo que se mantiene el requerimiento.</p>		

Consulta 91 - Con respecto a las EETT

Consulta	Fecha de Consulta	10-11-2024
<p>Se solicita 4 puertos HDMI. Solicitamos sean aceptados pantallas con 3 Puertos HDMI</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-11-2024
<p>Las especificaciones técnicas requeridas se encuentran en función de otorgar las mejores condiciones de contratación y equipos con mejores prestaciones a esta Convocante, por lo que se mantiene el requerimiento.</p>		

Consulta 92 - Con respecto a las EETT

Consulta	Fecha de Consulta	10-11-2024
<p>Se solicita puerto USB-C. 1 trasero, debe permitir duplicar imagen y compartir touch con otra pantalla interactiva, salida de video en 4k. Solicitamos que este puerto se un requerimiento de carácter OPCIONAL teniendo en cuenta que la salida HDMI permite duplicar la imagen de la pantalla en otra pantalla con una alta calidad de resolución. Muchas herramientas de colaboración como Zoom Rooms, Microsoft TEAMS o incluso softwares operativos de las pantallas interactivas, permiten compartir imagen y control táctil entre dispositivos conectados a una misma red.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-11-2024
<p>Las especificaciones técnicas requeridas se encuentran en función de otorgar las mejores condiciones de contratación y equipos con mejores prestaciones a esta Convocante, por lo que se mantiene el requerimiento.</p>		

Consulta 93 - Con respecto a las EETT

Consulta	Fecha de Consulta	10-11-2024
<p>Se solicita Conexión y control remoto. Es decir que el administrador podrá realizar acciones de asistencia remota en un panel elegido, visualizando y permitiendo actuar en la pantalla de un panel desde el software. Solicitamos que este requerimiento sea de carácter OPCIONAL considerando que esto se hace desde un software externo Team Viewer Quick Support</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-11-2024
<p>Las especificaciones técnicas requeridas se encuentran en función de otorgar las mejores condiciones de contratación y equipos con mejores prestaciones a esta Convocante, por lo que se mantiene el requerimiento.</p>		

Consulta 94 - Con respecto a las EETT

Consulta	Fecha de Consulta	10-11-2024
Se solicita que La conexión inalámbrica de un dispositivo Windows o Macintosh permita utilizar un teclado o ratón conectado al panel interactivo con el dispositivo que esta proyectando inalámbricamente. Solicitamos a la convocante que este requerimiento sea de carácter OPCIONAL, considerando que la idea de la conexión inalámbrica es que se realice el control del dispositivo Windows o Mac desde la pantalla interactiva sin dispositivos externos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-11-2024
Las especificaciones técnicas requeridas se encuentran en función de otorgar las mejores condiciones de contratación y equipos con mejores prestaciones a esta Convocante, por lo que se mantiene el requerimiento.		

Consulta 95 - Con respecto a las EETT

Consulta	Fecha de Consulta	10-11-2024
Se solicita Puertos USB -C: Mínimo 2 entradas: mínimo USB C 1 Frontal de 100W, 1 USB C Lateral . solicitamos sean considerados Puerto USB-C de 65 W, considerando que la potencia (65 W - 100W) solo se refiera a la carga eléctrica del puerto y no influye en la calidad de transmisión de datos o video. El puerto USB-C de la pantalla seguirá ofreciendo la misma velocidad de datos y resolución de video independientemente de la potencia de carga asegurando una transmisión de datos rápida y una calidad de imagen nítida,		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-11-2024
Las especificaciones técnicas requeridas se encuentran en función de otorgar las mejores condiciones de contratación y equipos con mejores prestaciones a esta Convocante, por lo que se mantiene el requerimiento.		